

**1) Tarjeta de Crédito BanBif - Tipos**

- Tarjeta VISA - Persona Natural:

BanBif Cero Membresía, Clásica, Oro, Platinum, Signature, Infinite.

(La Tarjeta de Crédito Q'eswachaka es una Tarjeta de Crédito VISA Oro con las mismas tarifas y condiciones. A partir de junio 2019 la Tarjeta de Crédito Q'eswachaka se emitirá como una Tarjeta de Crédito VISA Oro.)

- Tarjeta MasterCard - Persona Natural:

MC Platinum. (Información de producto que ya no se ofrece desde el 4/5/2024)

- Tarjeta de marca propia - Persona Natural:

Tarjeta de Crédito +Efectivo

Nota: Información sobre las características, condiciones y más de las Tarjetas de Crédito BanBif en [www.banbif.com.pe](http://www.banbif.com.pe).

**2) Ciclo de Facturación**

- Para tarjetas BanBif Cero Membresía, Clásica, Oro, MC Platinum, Platinum, Signature e Infinite, existen 2 ciclos de facturación y sera la indicada por el cliente en el formato "Solicitud de Tarjeta de Crédito":

. 09 de cada mes: Ciclo generado del dia 10 del mes al 09 del mes siguiente.

. 23 de cada mes: Ciclo generado del dia 24 del mes al 23 del mes siguiente.

**3) Fecha límite de Pago**

La fecha exacta será informada en el estado de cuenta. La fecha de pago será calculada sumando 25 días calendarios a la fecha de cierre de facturación elegida por el cliente. Si la fecha de pago cayera domingo o feriado la fecha límite de pago será el día hábil siguiente. Periodicidad de pago mensual.

El cliente también podrá realizar consultas sobre su línea de crédito, consumos, fecha de pago, cierre de facturación, entre otros a través de nuestro servicio de Banca por Internet, previa afiliación.

**4) Período de Gracia**

Está conformado a partir del día siguiente del cierre de facturación hasta la fecha límite de pago, indicada en el estado de cuenta. Aplicable para financiamiento bajo el Sistema Revolvente.

**5) Modalidad de Financiamiento**

- Plan Revolvente:

. Factor Revolvente: 36 (para compras, disposición de efectivo, compra de deuda). Esta modalidad no aplica para Tarjeta Negocio Efectivo ni Tarjeta de Crédito +Efectivo.

- Plan Cuotas:

. Por consumos realizados a partir de S/50.00 o US\$20.00 y disposición de efectivo/compra de deuda a partir de S/50.00 o US\$20.00.

. En el caso de Tarjeta Negocio Efectivo aplica para consumos o disposiciones de efectivo a partir de S/ 50.00.

. En el caso de Tarjeta de Crédito +Efectivo aplica para disposiciones de efectivo/compra de deuda a partir de S/ 50.00.

**6) Servicios Adicionales de la tarjeta:**

Podrás solicitar libremente la habilitación y deshabilitación de estos servicios, en cualquier momento, a través de nuestros canales de atención: Red de oficinas, Banca telefónica y HOLAbank banca digital (app y web de BanBif).

Los servicios adicionales de la tarjeta son los siguientes:

**- Disposiciones en efectivo**

Previa evaluación crediticia. Otorgando al titular la posibilidad de elegir, para cada operación, si la disposición será financiada en cuotas o revolvente, y de ser el caso, decidir el número de cuotas.

**- Compras por Internet**

Operaciones realizadas a través de internet, desde páginas web y/o aplicaciones de dispositivos móviles, entre otros, distintos a los provistos por BanBif.

**- Compras en el Extranjero**

Operaciones efectuadas en el exterior de forma presencial.

**- Sobregiro**

Previa evaluación crediticia. Sobregiro o exceso de la línea de crédito.

\* En el caso de la Tarjeta de Crédito +Efectivo solo cuenta con el servicio adicional de disposición de efectivo, el cual nacerá habilitado. No podrá ser habilitados los servicios de compras por internet, en el extranjero y sobregiro.

Para mayor información sobre las condiciones aplicables y riesgos asociados a la utilización de los servicios adicionales en cualquiera de los medios o canales ofrecidos por BanBif (ATM'S, páginas web, dispositivos móviles, etc) a través de nuestras oficinas y en ésta página web: [www.banbif.com.pe/Personas/Tarjeta-de-Credito/Debito-BanBif](http://www.banbif.com.pe/Personas/Tarjeta-de-Credito/Debito-BanBif), link "Información de interés", "Información sobre tu tarjeta: Máxima Seguridad".

**7) Tarifas**

Se cobra de acuerdo al Tarifario General (\*) por tipo de tarjeta de crédito y planes de financiamiento.

(\*) Ver en la Página web [www.banbif.com.pe](http://www.banbif.com.pe) y/o Plataforma Virtual de nuestras oficinas, a través del link "Tarifario General", la totalidad de los costos del producto, vigentes al momento de la solicitud del crédito.

**8) En caso de incumplimiento del pago**

Después de verificar que no se ha pagado por lo menos el pago mínimo dentro de la fecha límite de pago, se cobrará el interés compensatorio más la tasa de interés moratoria nominal anual que es de 12.51% en soles y 9.90% en dólares, que se calcula sobre la deuda en mora sin capitalizar intereses y se encuentra del del límite máximo establecido por el BCRP. La tasa máxima de interés moratorio podrá ser modificada por el Banco Central de Reserva del Perú conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 28587, el artículo 51 del Decreto Ley 26123 y la Circular 0008-2021-BCRP. El Interés convencional compensatorio será cobrado hasta la fecha de pago y las exoneraciones de cobro de intereses, así como las tasas preferenciales ofrecidas, solo aplicarán mientras el cliente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones.

**9) Intereses de Financiamiento (interés convencional compensatorio / interés compensatorio)**

Los intereses de financiamiento cobrados al cierre de facturación se calculan sobre el capital y desde la fecha de cada consumo. Los intereses de financiamiento por compras revolventes se calcularán sobre el saldo revolvente de la facturación del periodo anterior y se mostrarán discriminadamente en el estado de cuenta en el detalle de consumos y movimientos del período. Los intereses de las disposiciones de efectivo bajo el plan revolvente serán calculados y cobrados por cada día de financiamiento hasta la fecha de pago, aun cuando el mismo se realice dentro de la fecha límite de pago. Los intereses de financiamiento por compras, disposición de efectivo y/o la compra de deuda en cuotas, serán cobrados al cierre de facturación, se calculan sobre el capital, desde la fecha de cada operación y por día de financiamiento. Estos intereses forman parte de cada cuota y se mostrarán en el estado de cuenta en forma discriminada. Los consumos bajo el sistema de cuotas que se procesen dentro de los 5 días previos al cierre de facturación serán cargados en el siguiente periodo de facturación.

La tasa de interés efectiva anual aplicable será determinada según evaluación crediticia e informada a la entrega de la tarjeta de crédito. Las tasas máximas de interés convencional compensatorio en soles y dólares son establecidas por el Banco Central de Reserva del Perú y serán calculadas semestralmente en mayo y noviembre, de acuerdo al artículo 52 del Decreto Ley 26123 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú. En el caso que durante la vigencia del contrato alguna(s) de la(s) tasa(s) de interés aplicables según el(los) plan(es) de financiamiento(s) de la deuda revolvente, excedan del límite máximo establecido por el BCRP la(s) misma(s) será(n) actualizada(s) y aplicada(s) a la deuda revolvente existente al momento de la actualización. En caso el cliente tuviese deuda en cuotas, esta mantendrá la tasa de interés que haya sido utilizada para el cálculo de las cuotas al momento de realizar la transacción o disposición de la línea.

**10) Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta**

A solicitud del cliente se realizará el envío por medios físicos. Cobro mensual al cierre de la facturación cuando se envíe el estado de cuenta por medios físicos, siempre que exista saldo deudor o movimientos en la cuenta tarjeta dentro del periodo de facturación. No se financia. Ver costos en el Tarifario General (\*) por tipo de tarjeta de crédito.

Por el envío de estado de cuenta por medio electrónico no se cobrará ésta comisión.

**11) Gasto por Seguro de Desgravamen**

Se cobra al cierre de facturación, cuando exista saldo deudor en la cuenta tarjeta dentro del periodo de facturación. Su cálculo corresponde a la tasa porcentual aplicable proporcionalmente al promedio de los saldos deudores diarios registrados en la cuenta tarjeta durante el periodo de facturación. El saldo deudor diario registrado en la cuenta tarjeta considera la fecha de operación. El cobro del seguro de desgravamen se dará en la moneda de la línea, independiente de la moneda en la que se registre el saldo deudor. Para el cálculo del seguro por los consumos en soles se realizará una conversión de moneda a dólares. Ver en el tarifario (\*) sobre el cobro del seguro de desgravamen según el tipo de tarjeta de crédito. El usuario puede contratar el seguro directamente o a través de un corredor de seguros, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por BanBif. En caso el usuario acredite haber contratado por su cuenta un seguro que cumpla con tales requisitos, no estará obligado a tomar el seguro ofrecido por BanBif, pudiendo sustituirlo por el que hubiera contratado. Mayor información sobre el seguro de desgravamen en nuestra página web: [www.banbif.com.pe](http://www.banbif.com.pe), en la sección: Nuestros productos /Seguros / Seguros asociados a la Contratación de un Producto.

**12) Información de Pagos en el Estado de Cuenta****a) Pago Mínimo**

Pago calculado en cada periodo de facturación, que se debe acreditar al saldo deudor facturado hasta la fecha límite de pago para no incurrir en mora. Se incurrirá en mora automática en caso se incumpla con este pago dentro de la fecha límite de pago, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1333º del Código Civil. Para su determinación se considera, según corresponda, la deuda no revolvente, la deuda revolvente, la deuda en cuotas, la deuda en mora, los sobregiros y los cargos que se detallan en la Hoja Resumen, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En el caso que se hubiese producido algún sobregiro luego del cierre de facturación, los pagos que se realicen reducirán dicho exceso.

**b) Pago Total Facturado**

Que incluye: 1) El total del saldo adeudado por los consumos y disposiciones en efectivo realizados hasta la fecha de facturación bajo el plan revolvente o el plan no revolvente, según corresponda, 2) la suma de las cuotas del plan de cuotas que corresponde pagar en el periodo, 3) el saldo del capital adeudado por las compras y disposiciones realizadas bajo el plan de cuotas, 4) intereses compensatorios y moratorios, gastos, comisiones y otros cargos liquidados al cierre de facturación.

El Pago total facturado podrá ser realizado siempre que después de la facturación, no se hubiese generado deuda a la cual corresponda aplicar el pago en virtud a lo establecido en la cláusula 10.5 del contrato vigente.

**c) Pago Total Mes**

Incluye: El Pago Mínimo del periodo de facturación + el total del saldo adeudado bajo el plan revolvente hasta la fecha de facturación. Este tipo de pago podrá ser realizado siempre que después de la facturación no se hubiese generado deuda a la cual corresponda aplicar el pago en virtud a lo establecido en la cláusula 10.5 del contrato vigente.

**El cliente podrá efectuar pagos adicionales o por montos superiores al Pago Mínimo,  
imputándose dichos pagos de acuerdo lo estipulado en la cláusula 10.5.**

**13) Fórmulas aplicables****1) Interés compensatorio****a) Plan Revolvente:**

**Factor Interés:**

$$I = (M * D * i)$$

360

**Nomenclatura:**

I = Interés a pagar en el periodo

M = Monto de transacción

D = N° de días transcurridos, según tramos

i = Tasa de interés compensatoria nominal anual.

Ver "Tabla de Equivalencias de la tasa de interés compensatoria"

**b) Plan Cuotas**

$$C = \frac{M}{1 / (1 + i)^{(m/360)} + 1 / (1 + i)^{(m/360)} + 1 / (1 + i)^{(m/360)} + \dots}$$

**Nomenclatura:**

C= Valor de la cuota

M= Monto de transacción

i = Tasa de interés Efectiva anual (TEA)

m= Número de días acumulados de los períodos

$$I = K * ((1 + TEA)^{m/360} - 1)$$

**Nomenclatura:**

I = Interés a pagar

K = Capital

TEA = Tasa de interés Efectiva anual (TEA)

m= Número de días acumulados de los períodos

**c) Pago Mínimo:**

(Aplica para las modalidades de financiamiento del plan revolvente, no revolvente y cuotas, según corresponda)

$$\text{Pago Mínimo} = [\text{Amortización revolvente} + \text{Intereses revolvente} + \text{Cuotas} + \text{Cargos} + \text{Monto en Mora} + \text{Exceso de Línea}]$$

(Aplica en caso exista deuda facturada que corresponda al plan revolvente)

$$\text{Amortización revolvente} = \min \left[ \max \left[ \frac{\text{Capital revolvente}, \text{Umbral}}{\text{Factor revolvente}} \right] \text{Capital revolvente} \right]$$

**Conceptos:**

Umbral = Amortización mínima de capital: S/30.00 y/o US\$10.00

Factor revolvente = Número utilizado para dividir el monto del capital bajo la modalidad revolvente.

**d) Cálculo de seguro de desgravamen:**

$$SDp = \left( \sum_{i=1}^N \frac{Sdi}{N} \right)$$

$$\text{Prima} = \text{Tasa} * SDp$$

Dónde:

Sdi: Saldo deudor del día

N: Número de días del ciclo de facturación

SDp: Promedio de los saldos deudores diarios

Tasa: Porcentaje determinado por seguro de desgravamen

**2) Interés deuda en mora**

**a. Interés compensatorio aplicado a la deuda en mora**

$$I_{CM} = \frac{[(M + I) * D * i]}{360}$$

**Nomenclatura:**

$I_{CM}$  = Interés compensatorio deuda en mora

M = Capital en mora

I = Interés compensatorio

D = N° de días transcurridos

i = Tasa de interés compensatoria nominal anual.

Ver "Tabla de Equivalencias de la tasa de interés compensatoria"

**b. Interés moratorio nominal**

$$I_{MN} = \frac{[M * D * i]}{360}$$

$I_{MN}$  = Interés moratorio nominal

M = Capital en mora

D = N° de días transcurridos

i = Tasa de interés según tarifario

**14) TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIA****Fórmulas para convertir la TEA, en TNA o TNM**

TEA: Tasa efectiva anual = TICC: Tasa de interés convencional compensatoria. Ver "Tarifario General", tasas fijas a 360 días

TEM: Tasa efectiva mensual:  $((TEA+1)^{(1/12)})-1$

TNA(\*)<sup>1</sup>: Tasa nominal anual:  $TEM*12$

TNM: Tasa nominal mensual:  $TNA/12$

(\*) TNA utilizada para fines de equivalencias.

**15) TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (TCEA)**

Su cálculo corresponde a un patrón estandarizado de comparación de costos y se presenta a través de un ejemplo explicativo que considera los parámetros previstos en el Anexo 1-A de la Resolución SBS N° 3274-2017:

**- Para consumo del Plan Revolvente:**

. Línea de crédito dólares: 84.00% BanBif Cero Membresía, 107.97% Clásica, 123.80% Oro/Q'eswachaka, 120.65% Mastercard Platinum, 144.60% Platinum, 154.90% Signature, 170.22% Infinite. Considera los siguientes parámetros: Moneda de la línea, TEA máxima de la línea de crédito por un consumo de \$300 realizado 30 días antes de la fecha de facturación, cancelado en un plazo de 12 meses, considerando pagos mínimos con saldo capital aplicado por un factor revolvente de 24, intereses, comisión por membresía anual en el mes 12 (no se cobra por envío electrónico de estado de cuenta); y gastos por seguro de desgravamen (no aplica para la tarjeta BanBif Cero Membresía). Umbral mínimo de amortización de capital del pago mínimo: \$10. No considera deuda anterior.

**- Para consumo del Plan Cuotas:**

. Línea de crédito dólares: 84.00% BanBif Cero Membresía, 112.15% Clásica, 131.79% Oro/Q'eswachaka, 133.96% Mastercard Platinum, 157.22% Platinum, 169.67% Signature, 188.07% Infinite. Considera los siguientes parámetros: Moneda de la línea, TEA máxima de la línea de crédito por un consumo de \$300 realizado 30 días antes de la fecha de facturación, en un plazo de 12 cuotas mensuales constantes, considerando intereses, comisión por membresía anual en la cuota 12 (no se cobra por envío electrónico de estado de cuenta); y gastos por seguro de desgravamen (no aplica para la tarjeta BanBif Cero Membresía). Umbral mínimo de amortización de capital de las cuotas: \$10. No considera deuda anterior.

**- Para una disposición de efectivo del Plan Cuotas:**

. Línea de crédito soles: 82.00% Tarjeta de Crédito +Efectivo. Considera los siguientes parámetros: Moneda de la línea, TEA máxima de la línea de crédito por una disposición de efectivo de S/1,000 realizado 30 días antes de la fecha de facturación, en un plazo de 12 cuotas mensuales constantes, considerando intereses, (no se cobra por envío electrónico de estado de cuenta, ejemplo no considera seguro de desgravamen). Umbral mínimo de amortización de capital de las cuotas: S/ 30. No considera deuda anterior.

**16) EJEMPLO EXPLICATIVO PARA EL CALCULO DE INTERESES:**

La forma del cálculo de este ejemplo explicativo aplica para cualquier producto de tarjeta de crédito, según tipo de línea, plan de financiamiento y periodo de facturación. La tasa de interés, los costos y el valor de cuota son referenciales para uso del ejemplo.

Para mayor información consultar el Tarifario General (\*). Para efectos ilustrativos, se considerará la Tarjeta de Crédito VISA BanBif Clásica y como fecha de cierre de facturación el 9 de cada mes.

**a) Para el "Plan Revolvente"**

Un cliente realiza un consumo por S/ 1000.00, el día 10 de un determinado mes, con su Tarjeta de Crédito VISA BanBif Clásica. No realiza ninguna transacción adicional en este período. Se debe proceder con calcular el valor del "Pago Mínimo" y "Pago Total Facturado" al cierre de facturación; así como los intereses a pagar, considerando los siguientes datos:

. Consumo:	S/ 1,000.00
. Tipo de línea de crédito:	Revolvente
. Plan de Financiamiento:	Revolvente
. Factor Revolvente	36
. TEA (Tasa efectiva anual a 360 días):	101.00%
. Fecha del consumo:	día 10 del mes1
. Periodo de facturación (primera facturación):	del día 10 del mes1 al día 09 del mes2
. Fecha límite de pago:	Para el ejemplo se considerará el día 4 del mes3, considerando un mes2 de 30 días.
. Monto mínimo de amortización del capital revolvente:	S/30.00
. Gasto por Seguro de Desgravamen:	0.37% aplicable proporcionalmente al promedio de los saldos deudores diarios registrados durante el período de facturación. Cobro según moneda de la línea (max.US\$17.14), independiente de la moneda en la que se registre el saldo deudor.
. Comisiones a cobrar para el ejemplo:	- Membresía Anual: US\$30.00. Cobro anual, a partir del año de apertura de la cuenta tarjeta. Ver políticas de exoneración en el Tarifario General(*)  Nota: No se cobra por envío electrónico del estado de cuenta. En caso el cliente solicite el envío físico del estado de cuenta, se cobrará S/10.00 en forma mensual cuando se envíe el estado de cuenta por medios físicos y exista saldo deudor en la cuenta tarjeta. De darse este caso, al pago mínimo se le incrementará este monto.
. Consumos realizados después del cierre de facturación:	Este ejemplo no considera nuevos consumos después del cierre de facturación.
. Tipo de cambio:	Referencial diario 3.50.

**Cálculo del Seguro de Desgravamen:**

Se cobrará en la moneda de la línea de crédito de la tarjeta. Para este ejemplo de tarjeta clásica, la moneda de la línea de crédito es dólares.

$$\text{Capital promedio diario soles: } = \frac{(1,000 + 1,000 + 1,000 \dots + 1000)}{30} \text{ 30 veces desde: el 10 del mes1 al 09 del mes2}$$

Para efectos del ejemplo se utilizará un tipo de cambio referencial para cada día de 3.50:

$$\text{Capital promedio diario dólares: } = \frac{(285.71 + 285.71 + 285.71 \dots + 285.71)}{30} \text{ 30 veces desde: el 10 del mes1 al 09 del mes2}$$

Capital promedio diario = 285.71 dólares (capital en soles equivalente a dólares)

Tasa porcentual = 0.37%

Seguro de desgravamen del periodo = 1.05 dólares

El seguro de desgravamen se cobrará en moneda dólares por un importe de US\$1.05.

**Cálculo de Pago Mínimo y Pago Total Facturado:**

En la primera facturación, del día 10 del mes1 al día 09 del mes2, no se cobran intereses debido al período de gracia. El cliente recibirá un estado de cuenta con información del "Pago Mínimo" y el "Pago Total Facturado".

Aplicando las fórmulas, la primera facturación será como sigue:

<b>Pago Mínimo Soles:</b>	$((1,000 / 36) + 0 + 0 + 0) = 27.78 + 0 + 0 + 0$
	$= 30 + 0 = S/ 30.00$

<b>Pago Mínimo Dólares:</b>	$= \$ 1.05$
-----------------------------	-------------

<b>Pago Total Facturado Soles:</b>	$S/ 1,000.00$
------------------------------------	---------------

<b>Pago Total Facturado Dólares:</b>	$\$ 1.05$
--------------------------------------	-----------

**a.1.** En caso el cliente opte por realizar el "Pago Mínimo" y por tanto, no realice el "Pago Total Facturado", entonces se procederá a calcular los intereses de financiamiento correspondientes en la facturación siguiente.

Considerando que el cliente realizó el "Pago Mínimo" de S/30.00 conforme se indicaba en la primera facturación; en la segunda facturación se calcularán los intereses de financiamiento, "Pago Mínimo" y el "Pago Total Facturado", de la siguiente manera:

**Cálculo de los intereses:**

Se considera la tasa nominal anual (TNA<sup>(\*)</sup>)

$$TEA = 101.00\%$$

$$TEM = (((TEA+1)^(1/12))-1) = (((101.00\%+1)^(1/12))-1) = 5.990\%$$

$$TNA = TEM*12 = 5.990\%*12 = 71.88\%$$

Intereses desde el día 10 del mes1 al día 09 del mes2

$I = (M * D * i) / 360$	$I = \frac{1000 * 30 * 71.88\%}{360} = \frac{21,565.27}{360} = S/ 59.90$
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Intereses desde el día 10 del mes2 al día 03 del mes3

$I = (M * D * i) / 360$	$I = \frac{1000 * 25 * 71.88\%}{360} = \frac{17,971.06}{360} = S/ 49.92$
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Como el cliente efectuó el 04 del mes3 el "Pago Mínimo" de S/30.00 por su primera facturación, este importe aplicó al capital.

Intereses desde el día 05 del mes3 al día 09 del mes3

$I = (M * D * i) / 360$	$I = \frac{970 * 05 * 71.88\%}{360} = \frac{3,486.39}{360} = S/ 9.68$
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------

<b>Total intereses:</b> S/ 59.90 + S/ 49.92 + S/ 9.68	$= S/ 119.51$
-------------------------------------------------------	---------------

Para efectos del ejemplo, si el cliente pago el mínimo en dólares, no habrán intereses a calcular.

**Cálculo del Seguro de Desgravamen para la siguiente facturación**

$$\text{Capital promedio diario soles: } = \frac{(970 + 970 + 970 + \dots + 970)}{30} \text{ 30 veces desde: el 10 del mes1 al 09 del mes2}$$

Para efectos del ejemplo se utilizará un tipo de cambio referencial para cada día de 3.50:

$$\text{Capital promedio diario dólares: } = \frac{(277.14 + 277.14 + 277.14 + \dots + 277.14)}{30} \text{ 30 veces desde: el 10 del mes1 al 09 del mes2}$$

$$\text{Capital promedio diario} = 277.14 \text{ dólares (capital en soles equivalente a dólares)}$$

$$\text{Tasa porcentual} = 0.37\%$$

$$\text{Seguro de desgravamen del periodo} = 1.02 \text{ dólares}$$

El seguro de desgravamen se cobrará en moneda dólares por un importe de US\$1.02.

**Cálculo del "Pago Mínimo" (para la siguiente facturación):**

$$\text{Pago Mínimo} = [\text{Amortización revolvente} + \text{Intereses revolvente} + \text{Cuotas} + \text{Cargos} + \text{Monto en Mora} + \text{Exceso de Línea}]$$

$$\text{Pago Mínimo} = \frac{970}{36} + 119.51 + 0 + 0$$

$$\text{Pago Mínimo} = 26.94 + 119.51$$

$$\text{Como la amortización mínima es S/ 30.00, la sumatoria sería: } 30 + 119.51 = 149.51$$

$$\boxed{\text{Pago Mínimo} = \text{S/149.51}}$$

Aplicando las fórmulas, la primera facturación será como sigue:

$$\boxed{\text{Pago Mínimo Soles:} \quad = \quad \text{S/149.51}}$$

$$\boxed{\text{Pago Mínimo Dólares:} \quad = \quad \text{US$1.02}}$$

**Cálculo del "Pago Total Facturado" (para la siguiente facturación):**

$$(970 + 119.51) = 1089.51$$

$$\boxed{\text{Pago Total Facturado Soles:} \quad \text{S/ 1,089.51}}$$

$$\boxed{\text{Pago Total Facturado Dólares:} \quad \$1.02}$$

**Los pagos de la segunda facturación serán como sigue:**

Pago Mínimo:	S/	149.51	US\$	1.02
Pago Total Facturado:	S/	1,089.51	US\$	1.02

El cliente puede optar por realizar cualquiera de estos 2 pagos; sin embargo, también podrá realizar pagos mayores al Pago Mínimo.

En la facturación del mes 13 se cobrará la Comisión por Membresía Anual por US\$30.00, en caso de mantener activa la cuenta tarjeta. Este cobro es informado también a través de los estados de cuenta emitidos y el importe a ser cobrado dependerá del tipo de Tarjeta de Crédito. El cobro de membresía no aplica para la Tarjeta de Crédito Visa BanBif Cero Membresía ni Tarjeta de Crédito +Efectivo.

**a.2.** En caso el cliente no realice por lo menos el "Pago Mínimo" indicado en su estado de cuenta, entonces se procederá a calcular los intereses de la deuda en mora, así como también los intereses de financiamiento correspondientes al saldo de la deuda, los que se mostrarán en la facturación siguiente.

**1) Cálculo de interés por la deuda en mora**

**Interés compensatorio aplicado a la deuda en mora**

De no pagar por lo menos el "Pago Mínimo" dentro de la fecha límite de pago, se generará el cobro del interés compensatorio e interés moratorio, según el "Tarifario General". En el caso del presente ejemplo, para una tarjeta de crédito Clásica, aplicará:

$$I_{CM} = [(M + I) * D * i]$$

360

**Nomenclatura:**

$I_{CM}$  = Interés a pagar en el período por la deuda en mora

M = Capital del Pago mínimo en mora

I = Interés compensatorio

D = N° de días transcurridos, según tramos

i = Tasa de interés compensatoria nominal anual.

Ver "Tabla de Equivalencias de la tasa de interés compensatoria"

Se considera la tasa nominal anual (TNA):

Tasa de interes convencional compensatoria (TICC = TEA)	=	101.00%
TEM = (((TEA+1)^(1/12))-1) = (((101.00%+1)^(1/12))-1)	=	5.990%
TNA = TEM*12 = 5.990%*12	=	71.88%

Como el cliente NO efectuó ningún pago el día 04 del mes 3 se calculan los siguientes intereses:

Por la deuda en mora, el cálculo se dará en base al capital del pago mínimo y los intereses compensatorios convencionales (interés de financiamiento):

Intereses desde el día 05 del mes3 al día 09 del mes3

$I_{CM} = [(M + I) * D * i] / 360$	$I = \frac{(30+59.90)*5*71.88\%}{360} =$	<u>323.10</u>	=	S/	0.90
<b>Total intereses compensatorio deuda en mora</b>			=	S/	0.90

#### Interés moratorio nominal

$I_{MN} = \frac{[M * D * i]}{360}$					
$I_{MN}$	= Interés moratorio nominal				
M	= Capital en mora				
D	= N° de días transcurridos				
i	= Tasa de interés moratorio nominal anual (TNA)				

Intereses desde el día 05 del mes3 al día 09 del mes3

$I_{MN} = [M * D * i] / 360$	$I = \frac{30 * 05 * 12.51\%}{360} =$	<u>18.77</u>	=	S/	0.05
<b>Total intereses moratorio deuda en mora</b>			=	S/	0.05

#### 2) Cálculo de interés por la deuda vigente:

Por la deuda vigente el cálculo de intereses se dará de la siguiente manera:

Se considera la tasa nominal anual (TNA):

TEA	=	101.00%
TEM = (((TEA+1)^(1/12))-1) = (((101.00%+1)^(1/12))-1)	=	5.990%
TNA = TEM*12 = 5.990%*12	=	71.88%

Intereses desde el día 10 del mes1 al día 09 del mes2

$I = (M * D * i) / 360$	$I = \frac{1000 * 30 * 71.88\%}{360} =$	<u>21,565.27</u>	=	S/	59.90
-------------------------	-----------------------------------------	------------------	---	----	-------

Intereses desde el día 10 del mes2 al día 04 del mes3

$I = (M * D * i) / 360$	$I = \frac{1000 * 25 * 71.88\%}{360} =$	<u>17,971.06</u>	=	S/	49.92
-------------------------	-----------------------------------------	------------------	---	----	-------

Intereses desde el día 05 del mes3 al día 09 del mes3

$I = (M * D * i) / 360$	$I = \frac{970 * 05 * 71.88\%}{360} =$	<u>3,486.39</u>	=	S/	9.68
-------------------------	----------------------------------------	-----------------	---	----	------

**Total intereses de deuda vigente:** S/ 59.90 + S/ 49.92 + S/ 9.68 = S/ 119.51

**Cálculo del "Pago Mínimo" (para la siguiente facturación):**

Pago Minimo = [ Amortización revolvente + Intereses revolvente + Cuotas + Cargos + Monto en Mora + Exceso de Línea ]

$$\text{Pago Mínimo} = \frac{970}{36} + 119.51 + 0 + 30.00 + (0.90 + 0.05) + 0$$

$$\text{Pago Mínimo} = 26.94 + 119.51 + 0 + 30.00 + (0.90 + 0.05) + 0$$

Como la amortización mínima es S/ 30.00, la sumatoria sería:  $30 + 119.51 + 30.00 + (0.90 + 0.05) = 180.46$

**Pago Mínimo = S/180.46**

**Cálculo del "Pago Total Facturado" (para la siguiente facturación):**

$$(970 + 119.51 + 30.00 + (0.90 + 0.05)) = S/ 1,120.46$$

**Pago Total Facturado = S/ 1,120.46**

**Los pagos de la segunda facturación serán como sigue:**

Pago Mínimo:	S/ 180.46	US\$ 1.02
Pago Total Facturado:	S/ 1,120.46	US\$ 1.02

El procedimiento para el cálculo del Plan Revolvente indicado en este ejemplo, aplica para todas las Tarjetas de Crédito BanBif, a excepción de la Tarjeta Negocio Efectivo y Tarjeta de Crédito +Efectivo, por el tipo de financiamiento.

**b) Para el "Plan Cuotas"**

Un cliente realiza una compra en 4 cuotas con su **Tarjeta de Crédito VISA BanBif Clásica** por S/1,000.00, el día 10 de agosto. No realiza ninguna transacción adicional en este período. Se debe calcular el valor de la cuota a pagar al cierre de facturación; así como los intereses a pagar, considerando los siguientes datos:

. Consumo:	S/1,000.00
. Número de cuotas:	4
. TEA (Tasa efectiva anual a 360 días):	101.00%
. Fecha del consumo:	10/08
. Fecha de cierre de facturación (primera facturación):	09/09
. Fecha límite de pago:	4/10
. Gasto por Seguro de Desgravamen:	0.37% aplicable proporcionalmente al promedio de los saldos deudores diarios registrados durante el período de facturación. Cobro según moneda de la línea (max.US\$17.14), independiente de la moneda en la que se registre el saldo deudor.
. Comisiones a cobrar para el ejemplo:	- Membresía Anual: US\$30.00. Cobro anual, a partir del año de apertura de la cuenta tarjeta. Ver políticas de exoneración en el Tarifario General(*)  Nota: No se cobra por envío electrónico del estado de cuenta. En caso el cliente solicite el envío físico del estado de cuenta, se cobrará S/10.00 en forma mensual cuando se envíe el estado de cuenta por medios físicos y exista saldo deudor en la cuenta tarjeta. De darse este caso, al pago mínimo se le incrementará este monto.
. Consumos realizados después del cierre de facturación:	Este ejemplo no considera nuevos consumos después del cierre de facturación.
. Tipo de cambio:	Referencial diario 3.50.

**Cálculo del cobro de Seguro de Desgravamen:**

Capital promedio diario soles: 
$$= \frac{(1.000 + 1.000 + 1.000 \dots + 1.000)}{30} \text{ 30 veces desde: el 10 del mes 1 al 09 del mes 2}$$

Para efectos del ejemplo se utilizará un tipo de cambio referencial para cada día de 3.50:

Capital promedio diario dólares: 
$$= \frac{(285.71 + 285.71 + 285.71 \dots + 285.71)}{30} \text{ 30 veces desde: el 10 del mes 1 al 09 del mes 2}$$

Capital promedio diario = 285.71 dólares (capital en soles equivalente a dólares)

Tasa porcentual = 0.37%

Seguro de desgravamen del periodo = 1.05 dólares

El seguro de desgravamen se cobrará en moneda dólares por un importe de US\$1.05.

**Cálculo del Valor de la Cuota:**

Se tomará la tasa efectiva anual (TEA) = 101.00%

$$C = \frac{M}{1 / (1 + i)^{(m/360)} + 1 / (1 + i)^{(m/360)} + 1 / (1 + i)^{(m/360)} + \dots}$$

$$C = \frac{1000}{\frac{1}{1 + 101.00\%^{(55/360)}} + \frac{1}{1 + 101.00\%^{(85/360)}} + \frac{1}{1 + 101.00\%^{(116/360)}} + \frac{1}{1 + 101.00\%^{(146/360)}}}$$

$$C = \frac{1.000}{3.30}$$

C= 303.14 Valor de la Cuota

**Cálculo de los intereses:**

$$I = K * ((1 + TEA)^m / 360 - 1)$$

I = 1000 \* ((1 + 101.00%)^(55/360) - 1) = 112.56 Interés a pagar en la primera cuota

La estructura del pago de cuotas, según capital e intereses será de la siguiente manera:

Fecha de consumo:		10/08/2025								
Nº de Cuota	F.emisión de EE.CC	F. Vcto F.Pago	F. Vcto Cuota	Días Transcurridos	Días Acumulados	Saldo Inicial	Amortización	Interés	Cuota	Saldo de capital
1	09/09/25	04/10/25	04/10/25	55	55	1,000.00	190.58	112.56	303.14	809.42
2	09/10/25	03/11/25	03/11/25	30	85	809.42	254.65	48.49	303.14	554.77
3	09/11/25	04/12/25	04/12/25	31	116	554.77	268.76	34.37	303.14	286.00
4	09/12/25	03/01/26	03/01/26	30	146	286.00	286.00	17.13	303.14	0.00
								1,000.00		

Para el caso de compra en cuotas, los intereses de financiamiento considera como fecha de cálculo 25 días adicionales a la fecha de cierre de facturación (emisión de estado de cuenta), sin impactar con un cobro adicional de intereses para el cliente. En caso que la fecha de vencimiento de cuota cae domingo, la fecha de pago corresponderá al día hábil siguiente; no obstante, los intereses de la cuota solo se calcularán hasta el día domingo.

A este pago se deberá adicionar al valor del seguro de desgravamen en la moneda de la línea: US\$1.05.

**Cálculo del "Pago Mínimo" (para la siguiente facturación):**

Pago Mínimo Soles = Monto de Cuota

<b>Pago Mínimo Soles</b>	<b>S/</b>	<b>303.14</b>
<b>Pago Mínimo Dólares</b>	<b>US\$</b>	<b>1.05</b>

**Cálculo del "Pago Total Facturado" (para la siguiente facturación):**

Consumo total + Interés periodo

(1000 + 112.56) =	S/	1112.56
<b>Pago Total Facturado Soles</b>	<b>S/</b>	<b>1112.56</b>
<b>Pago Total Facturado Dólares</b>	<b>US\$</b>	<b>1.05</b>

En caso el cliente cumpla con el "Pago Mínimo" de la primera facturación, los pagos de la segunda facturación serán como sigue:

Seguro desgravamen 2da facturación: Tipo de cambio 3.50

Saldo Capital Soles	809.42
Saldo Capital convertido a dólares	231.26
Tasa porcentual	0.37%
Seguro desgravamen del periodo	<b>\$ 0.85</b>

**Pago mínimo de la segunda facturación:**

Pago Mínimo Soles:	Cuota nro. 2	S/	303.14
Pago Mínimo Dólares:	Seguro desgravamen	\$	0.85

<b>Pago Total Facturado:</b>	<b>S/</b>	<b>857.91</b>
<b>Pago Total Facturado:</b>	<b>\$</b>	<b>0.85</b>

En la facturación del mes 13 se cobrará la Comisión por Membresía Anual por US\$30.00, en caso de mantener activa la cuenta tarjeta. Este cobro es informado también a través de los estados de cuenta emitidos y el importe a ser cobrado dependerá del tipo de Tarjeta de Crédito.

En caso no se efectue por lo menos el pago del "Pago Mínimo" del periodo de facturación, es decir S/ 303.14 (valor de la cuota), se cobrará los intereses correspondientes a la deuda en mora, cuya forma de aplicación y cálculo es la misma que la indicada en el ejemplo para el "Plan Revolvente".

Para el caso de la tarjeta efectivo, el cálculo se realiza en base al ejemplo en cuotas. El cliente podrá elegir si desea o no el cobro de seguro de desgravamen para este producto, siendo que en caso de elegir mantener el seguro de desgravamen, el cobro se realizará en la moneda de la línea (soles), considerando el promedio de los saldos deudores diarios.

**Cálculo de interés por la deuda en mora****Interés compensatorio aplicado a la deuda en mora**

En el caso del presente ejemplo, para una tarjeta de crédito Clásica, aplicará:

Se considera la tasa nominal anual (TNA):

Tasa de interés convencional compensatoria (TICC = TEA)	=	101.00%
TEM = (((TEA+1)^(1/12))-1) = (((101.00%+1)^(1/12))-1))	=	5.990%
TNA = TEM*12 = 5.990%*12	=	71.88%

Como el cliente NO efectuó ningún pago el día 04/12 se calculan los siguientes intereses:

Por la deuda en mora, el cálculo se dará en base al capital del pago mínimo y los intereses compensatorios convencionales (interés de financiamiento) de la cuota del periodo de facturación:

Días de mora: Del 05/12 al 09/12 = 5 días

$I_{CM} = [(M + I) * D * i] / 360$	$I = (190.58 + 112.56) * 05 * 71.88\% =$ 360	$\frac{1089.49}{360} = S/ 3.03$
<b>Total intereses compensatorio deuda en mora</b>	=	<b>S/ 3.03</b>

#### Interés moratorio nominal

$I_{MN} = \frac{[M * D * i]}{360}$
$I_{MN}$ = Interés moratorio nominal
M = Capital en mora
D = N° de días transcurridos
i = Tasa de interés moratorio nominal anual (TNA)

Intereses desde el día 05 del mes3 al día 09 del mes3

$I_{MN} = [M * D * i] / 360$	$I = \frac{190.58 * 05 * 12.51\%}{360} = \frac{119.21}{360} = S/ 0.33$
<b>Total intereses moratorio deuda en mora</b>	= <b>S/ 0.33</b>

#### Cálculo del "Pago Mínimo" (para la siguiente facturación):

Pago Mínimo = Cuota del periodo + Cargos + Monto en Mora (Pago Mín. Periodo anterior) + Intereses deuda en mora + Exceso de línea

Pago Mínimo =  $303.14 + (303.14) + (3.03 + 0.33) + 0$

<b>Pago Mínimo</b>	=	<b>S/ 609.64</b>
--------------------	---	------------------

#### Cálculo del "Pago Total Facturado" (para la siguiente facturación):

Pago Total Facturado = Capital cuotas pendientes + Cuota del periodo + Cargos + Monto en Mora + Exceso de línea

$554.77 + 303.14 + 303.14 + (3.03 + 0.33) = S/ 1,164.41$

<b>Pago Total Facturado</b>	=	<b>S/ 1,164.41</b>
-----------------------------	---	--------------------

#### Los pagos de la siguiente facturación serán como sigue:

Pago Mínimo:	S/ 609.64	US\$ 1.90
Pago Total Facturado:	S/ 1,164.41	US\$ 1.90

En la facturación del mes13 se cobrará la Comisión por Membresía Anual por US\$30.00, en caso de mantener activa la cuenta tarjeta. Este cobro es informado también a través de los estados de cuenta emitidos y el importe a ser cobrado dependerá del tipo de Tarjeta de Crédito. El cobro de membresía no aplica para la Tarjeta de Crédito Visa BanBif Cero Membresía ni Tarjeta de Crédito +Efectivo.

El procedimiento para el cálculo de cuotas indicado en este ejemplo, aplica para todas las Tarjetas de Crédito BanBif. En el caso de clientes con +Efectivo (ampliación temporal de la línea vigente hasta diciembre 2020), la cuota se genera 2 días antes de la fecha de facturación de la Tarjeta, siendo la fecha de pago la misma que de la tarjeta de crédito sin cobro de intereses adicionales.

#### c) Para el "Plan Revolvente y "Plan Cuotas"

El "Pago Mínimo" de este ejemplo será calculado tal como lo indicado en los puntos a) y b), considerando los siguientes resultados que se incluirá en un mismo periodo de facturación:

c.1) El cliente realiza un consumo por S/1000.00, el día 10 de octubre con su Tarjeta de Crédito VISA BanBif Clásica.

<b>Pago Mínimo:</b>	$((1,000 / 36) + 0 + 0 + 3.70 + 0) = 27.78 + 0 + 0 + 0$	
	30 (Umbral mínimo de capital) + 3.70 (Seguro de Desgravamen) =	<b>S/ 30.00</b>

**c.2)** Luego el cliente realiza una compra en 4 cuotas con su Tarjeta de Crédito VISA BanBif Clásica, por S/1,000.00 el día 10 de agosto. Se calcula el valor de la cuota a pagar al cierre de facturación; así como sus intereses a pagar, considerando los siguientes datos:

C=	1000		
	1	1	1
	$[(1+101.00\%)^{(55/360)}][(1+101.00\%)^{(85/360)}][(1+101.00\%)^{(116/360)}][(1+101.00\%)^{(146/360)}]$		
C=	1,000	303.14	<b>Valor de la Cuota</b>
	3.30		

**Cálculo del cobro de Seguro de Desgravamen:**

Capital promedio diario soles:  $= \frac{(2,000 + 2,000 + 2,000 \dots + 2,000)}{30}$  30 veces desde: el 10 del mes 1 al 09 del mes 2

Para efectos del ejemplo se utilizará un tipo de cambio referencial para cada día de 3.50:

Capital promedio diario dólares:  $= \frac{(571.42 + 571.42 + 571.42 \dots + 571.42)}{30}$  30 veces desde: el 10 del mes 1 al 09 del mes 2

Capital promedio diario	=	571.42 dólares	(capital en soles equivalente a dólares)
Tasa porcentual	=	0.37%	
Seguro de desgravamen del periodo	=	2.11 dólares	

El seguro de desgravamen se cobrará en moneda dólares por un importe de US\$2.11

**Se considerará en el periodo de la primera facturación al 09 de abril lo siguiente:**

- Fecha de Cierre de Facturación:	Al 09/09/2025
- Fecha de pago:	04/10/2025
	Soles      Dólares
1 - Seguro desgravamen	2.11
2 - Revolvente (Considera Umbral mínimo de capital)	30.00
3 - Saldo de capital Plan Revolvente	970.00
4 - Monto de Cuota del mes	303.14
5 - Saldo de capital Plan Cuotas	809.42
<b>Pago Mínimo:</b> 2+4	<b>333.14</b> 2.11
<b>Pago Total Mes:</b>	<b>1,303.14</b> 2.11
<b>Pago Total Facturado:</b> 2+3+4+5	<b>2,112.56</b> 2.11

**c.3)** Con fecha 10 de noviembre, el cliente realiza una Disposición de efectivo (Revolvente) por S/2000, debiendo esta deuda registrarse en el siguiente periodo de facturación.

**Se evaluará los siguientes escenarios de pago (imputación de pago)**

1.- El cliente realiza un pago por un importe menor al Pago Mínimo (Pago<PM), por S/100

El pago aplica a:

Concepto	PM	Pago	Saldo PM
Seguro desgravamen	0.00	0.00	0.00
Cuota	303.14	-100.00	203.14
Revolvente	30.00	0.00	30.00
	<b>333.14</b>	-100.00	<b>233.14</b>

En este caso, por el saldo del pago mínimo pendiente, se deberá calcular los intereses compensatorios y moratorios correspondientes, según lo visto en los ejemplos arriba indicados.

2.- El cliente realiza un abono igual al Pago mínimo (Pago=PM), por: 333.14

El pago aplica a:

Concepto	PM	Pago	Saldo PM
Seguro desgravamen	0.00	0.00	0.00
Cuota	303.14	-303.14	0.00
Revolvente	30.00	-30.00	0.00
	<b>333.14</b>	<b>-333.14</b>	<b>0.00</b>

3.- El cliente realiza un abono mayor al Pago Mínimo (Pago>PM), por S/900.

Teniendo en cuenta que después de la facturación hay un consumo de Disposición de efectivo por S/2000, el pago se aplica a:

Concepto	Importe	Pago	Saldo
Pago Mínimo	333.14	-333.14	0.00
Saldo revolvente	970.00	0.00	970.00
Saldo consumo cuotas	809.42	0.00	809.42
Disposición de efectivo	2,000.00	-566.86	1,433.14
	<b>4,112.56</b>	<b>-900.00</b>	<b>3,212.56</b>

Si bien la disposición de efectivo revolvente fue posterior a la liquidación, ésta se amortiza con el sobrepago al Pago Mínimo por tener la tasa de interés más alta y según la prioridad de pagos.

Para este caso, los intereses de la disposición de efectivo serán cargados en la siguiente facturación.

En caso el cliente desea cambiar el orden de imputación del pago puede solicitarlo en la ventanilla del banco al momento del pago y siempre que realice por un importe mayor al pago mínimo.

**Orden de imputación de pagos:****Pago menor al Pago Mínimo****Plan:**

- 1 Deuda en mora
- 2 Comisiones / Intereses (de generarse)
- 3 Deuda en cuotas
- 4 Deuda revolvente

**Pago mayor al Pago Mínimo****Plan:**

- 1 Deuda en mora
- 2 Comisiones / Intereses (de generarse)
- 3 Deuda revolvente
- 4 Deuda en cuotas

En caso se tenga varios consumos del mismo plan, se empezará con el pago por el consumo que tenga la tasa de interés más alta, luego por fecha de operación más antigua y según el orden de prioridad a la deuda total de la tarjeta en el momento del pago.

**NOTAS:**

1. Mayor información sobre los costos del producto tarjeta de crédito, en el Tarifario General, ubicado en nuestras oficinas a nivel nacional y en la página web [www.banbif.com.pe](http://www.banbif.com.pe), a través del link "Tarifario General".
2. ITF: A partir del 01.04. 2011 es de 0.005%, se gravará según lo previsto en el TUO de la Ley N° 28194, aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF.
3. Los ejemplos y sus condiciones son referenciales, pudiendo variar los valores según el tipo de tarjeta y tarifario vigente.
4. Si desea mayor información sobre el producto para personas, se encuentra disponible a través de nuestra Banca Telefónica T 6319000 (Lima) y 0-801-0-0456 (provincias); en nuestra página web [www.banbif.com.pe](http://www.banbif.com.pe), en el enlace "Personas", "Nuestros productos", link "Tarjetas de Crédito"; o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Información aplicable para consumidores según definición del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Fecha de Actualización: 09/09/2025